

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 328

Radicado No. 2020-00022

Vista la solicitud de emplazamiento realizada el 17 de marzo de 2021 por el representante judicial de la parte demandante, en atención al desconocimiento del domicilio o lugar de habitación del señor JAVIER CÁRDENAS, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento del llamado por pasiva para oponerse a las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, insertando dicha actuación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. De no comparecer el emplazado en el término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, se procederá a la designación de un curador ad litem que lo represente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV